



ELSEVIER

# REVISTA DE CONTABILIDAD SPANISH ACCOUNTING REVIEW

www.elsevier.es/rcsar



Sección especial: Efectos del cambio en la normativa contable española

## Efectos de la reforma contable en el patrimonio neto consolidado a 1 de enero de 2008 de los grupos españoles que no aplican normativa NIIF

Javier Legaz Ortiz<sup>a,\*</sup>, Javier Montoya del Corte<sup>a</sup> y Lázaro Rodríguez Ariza<sup>b</sup><sup>a</sup> Universidad de Cantabria, Santander, España<sup>b</sup> Universidad de Granada, Granada, España

### INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

#### Historia del artículo:

Recibido el 8 de octubre de 2013

Aceptado el 23 de enero de 2015

On-line el 18 de abril de 2015

#### Códigos JEL:

M41

M49

#### Palabras clave:

Cuentas anuales consolidadas

Patrimonio neto

Plan general contable español

Primera adopción

Comparabilidad

NIC/NIIF

### R E S U M E N

En este trabajo se analiza el efecto de los cambios en las políticas y criterios contables sobre el patrimonio neto consolidado a 1 de enero de 2008 de los grupos españoles, no cotizados, que no aplicaron las NIIF como consecuencia de la adaptación de la normativa contable, instrumentada a través del nuevo PGC y la nota explicativa del ICAC sobre las normas de formulación de cuentas anuales consolidadas. Asimismo, se evalúan los efectos de la transición a la nueva normativa teniendo en cuenta el tamaño de los grupos. Con este objetivo, se examinaron las cuentas anuales consolidadas de los 100 mayores grupos españoles formuladas de acuerdo con la normativa española, buscando diferencias significativas entre los patrimonios netos bajo ambas normativas. Los resultados obtenidos ofrecen evidencia sobre la ausencia de impacto significativo en el patrimonio neto consolidado de estos grupos españoles en la transición a las nuevas normas contables del ejercicio 2007 al 2008 y, con ello, de que la información resulta útil para los usuarios en cuanto a su comparabilidad. Por consiguiente, el hecho de que el Gobierno permitiera para los grupos (y empresas) españoles que no aplican NIIF no presentar información comparativa, puede considerarse finalmente una decisión acertada, pues ha facilitado la transición a las nuevas normas sin coste de comparabilidad y sin problemas de presentación y conversión de las cifras anteriores.

© 2013 ASEPUC. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

## Effect of changes in accounting policies and criteria on consolidated equity at 1 January 2008 among Spanish groups that did not apply the IFRS

### A B S T R A C T

This paper analyzes the effect of changes in accounting policies and criteria on consolidated equity at January 1st 2008 among Spanish unlisted groups that did not implement the International Financial Reporting Standards (IFRS), following the revision of the accounting rules implemented through the new General Accounting Plan and the explanatory note published by the Institute of Accounting and Accounts Auditing (ICAC) on the standards for the presentation of consolidated financial statements. In addition, we evaluate the effects of the transition to the new rules, taking into account the size of each group. To do so, we analyzed the consolidated annual accounts of the 100 largest Spanish firms which have been prepared in accordance with applicable Spanish regulations, by seeking significant differences between equities under the two sets of standards. The results obtained show there has been no significant impact on the consolidated net assets of Spanish groups that have not implemented the international rules regarding the transition to new accounting standards for 2007–2008, and therefore that the information, by enabling comparability, is useful for users. Therefore, the decision by Spanish Government to allow groups that do not implement the IFRS not to present comparative information can be considered to have been correct, as this has facilitated the transition to the new standards without provoking comparability costs and troubles of presentation and conversion.

© 2013 ASEPUC. Published by Elsevier España, S.L.U. This is an open access article under the CC BY-NC-ND license (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

#### JEL classification:

M41

M49

#### Keywords:

Consolidated financial statements

Equity

Spanish accounting regulation

First adoption

Comparability

IFRS

\* Autor para correspondencia.

Correo electrónico: [javier\\_legaz@yahoo.es](mailto:javier_legaz@yahoo.es) (J. Legaz Ortiz).

## Introducción

En la última década hemos asistido a un continuo proceso de convergencia de la normativa contable. En el año 2000, la recomendación de la Comisión Europea de exigir que las cuentas consolidadas de las empresas cotizadas se elaborasen conforme a las normas del *International Accounting Standard Board* (IASB) tenía como objetivo mejorar la comparabilidad y la homogeneidad de la información financiera. Esta declaración de intenciones se concretó con la aprobación del Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, que obligó al uso obligatorio de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la elaboración de la información financiera consolidada para grupos cotizados europeos a partir de enero de 2005, estableciendo asimismo la posibilidad de que los Estados miembros permitieran o requirieran, a las sociedades no obligadas a aplicar la normativa internacional, a que elaborasen sus cuentas anuales individuales y consolidadas siguiendo los criterios de las NIIF.

A este respecto, en España, la Comisión de Expertos creada en 2001 para la elaboración de un informe sobre la situación actual del país y las líneas básicas para abordar la reforma (Libro Blanco de la Contabilidad) estimó conveniente que los principios y criterios que las empresas debían emplear en la elaboración de sus cuentas individuales habían de ser los de la normativa nacional, si bien, para lograr una adecuada homogeneidad de la información contable suministrada en el ámbito español, la normativa nacional debía estar en sintonía con lo regulado en las NIIF adoptadas por la Unión Europea (UE). Por lo que se refiere a los grupos de sociedades que no cotizaban en un mercado regulado, recomendó que en la elaboración de las cuentas consolidadas aplicaran los criterios de valoración de las NIIF aprobadas por la Comisión Europea.

No obstante lo anterior, dado que la normativa española se iba a adaptar a dichos criterios, consideraba que podría también conseguirse que se cumplieran los criterios NIIF a través de la nueva normativa española. Consecuencia de todo ello, la ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificó la normativa mercantil española adecuándola al citado Reglamento, obligando únicamente a los grupos cotizados a presentar a partir del ejercicio 2005 sus cuentas anuales consolidadas en normativa NIIF y permitiendo, asimismo, su aplicación voluntaria al resto de grupos nacionales.

A partir de estas recomendaciones, el resto de grupos españoles, los no cotizados, y la totalidad de empresas individuales tuvieron que esperar varios años a que el Gobierno aprobara una nueva normativa contable adaptada a los estándares internacionales. Esto finalmente se abordó a través de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la UE, por la que se modificaron el Código de Comercio y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Como desarrollo de la citada ley, se aprobó el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, del Plan General de Contabilidad (PGC), y el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, lo que provocó que se pasara de un modelo dual teórico a un modelo a 4 bandas práctico. Además, y a efectos de cumplir con los nuevos preceptos del Código de Comercio en relación con la cuentas consolidadas, el *Institute of Accounting and Accounts Auditing* (ICAC) publicó en noviembre de 2008 (ICAC, 2008) una nota explicativa sobre los criterios a seguir en su elaboración para los ejercicios que comenzaran a partir de 1 de enero de 2008. Solución esta provisional por entender que no era oportuna la aprobación de una nueva norma de consolidación habida cuenta que la UE se encontraba todavía discutiendo la adopción de las nuevas versiones de las NIIF 3 sobre combinación de negocios y la NIC27 sobre presentación de

cuentas consolidadas y estados separados, aprobadas por el IASB en ese mismo año 2008 (IASB, 2008).

El régimen transitorio para la aplicación de la nueva normativa permitía a las empresas y grupos españoles que formularan las cuentas anuales del primer ejercicio en que éste se aplicara sin incluir información comparativa relativa al ejercicio anterior, a diferencia de los requerimientos de la NIIF 1 «Adopción por primera vez de las normas internacionales». Además, daba opción de valorar todos los elementos patrimoniales del balance de apertura conforme a los principios y normas anteriores, excepto para los instrumentos financieros que se valorasen a valor razonable, a diferencia también de la NIIF 1, que únicamente permite las exenciones recogidas en sus apéndices C y D.

Se ha podido constatar que la mayoría no presentó información comparativa con respecto al año anterior; incluso solo el 30% de las sociedades individuales cotizadas lo hicieron (Fitó, Gómez y Moya, 2010). Por este motivo, apenas se dispone de información financiera comparativa de los grupos que elaboraron sus cuentas consolidadas a partir de los principios y normas del nuevo PGC, aunque, paradójicamente, son los que componen la mayor parte del tejido industrial español. Para los grupos que no aplican la norma internacional solo es posible observar el efecto del cambio en la normativa aplicada para la elaboración de su información financiera, sobre la cifra del patrimonio neto consolidado, a partir de la información recogida en la nota de la memoria consolidada relativa a la transición a las nuevas normas contables.

En este contexto, el objetivo del presente trabajo fue analizar el efecto de los cambios en las políticas y criterios contables sobre el patrimonio neto consolidado a 1 de enero de 2008 de los grupos españoles que no aplicaron las NIIF como consecuencia de la adaptación de la normativa local a la internacional, instrumentada a través del nuevo PGC y la nota explicativa del ICAC sobre las normas de formulación de cuentas anuales consolidadas. Asimismo, tratamos de evaluar los efectos de la transición a la nueva normativa teniendo en cuenta el tamaño de los grupos.

Para la consecución de nuestros objetivos, estructuramos el trabajo de la siguiente forma: en primer lugar, revisamos brevemente la literatura existente sobre esta materia; a continuación, describimos la selección de la muestra de estudio y exponemos la metodología con las hipótesis a contrastar y las técnicas estadísticas empleadas; posteriormente, exponemos los resultados obtenidos y la discusión de los mismos, para finalizar con la exposición de las conclusiones.

## Revisión de la literatura

En los últimos años, tras los avances logrados en el proceso de armonización contable, ha proliferado la investigación empírica centrada en el análisis de dicho proceso y sus efectos en la comparabilidad de los estados financieros (Cañibano y Mora, 2000; Haller, 2002; Moya y Plantikanova, 2007; Street y Gray, 2002).

Los estudios realizados se han acometido desde distintos enfoques, ya sea: a) analizando las estrategias de adopción de las NIIF en distintos países, así como el impacto en la regulación y tradición nacional (Alexander y Schwenke, 2003; Haller y Eierle, 2004; Vellam, 2004); b) examinando el progreso logrado en la armonización entre la normativa internacional y la normativa contable local de cada país (Cairns y Nobes, 2000; Deloitte Touche Tohmatsu, 2002, 2003; Deloitte, 2011; Epstein y Mirza, 2000) o de una muestra de empresas de diferentes países que elaboran sus estados financieros según las Normas Internacionales (Cairns, 2001; Street, 2002; Street y Gray, 2002); c) tratando de determinar los principales factores que han motivado a las empresas a preparar voluntariamente sus estados financieros bajo normativa distinta a la local —NIIF o US GAAP— (Cuijpers y Buijink, 2005; Francis, Khurana, Martin y

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/1006875>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/1006875>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)